

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00589-00

Armenia Quindío, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada en el presente asunto, el despacho observa que se trata de proceso de menor cuantía, y por tal motivo las partes deben estar representadas por apoderado judicial, motivo por el cual, no se accede a la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ESTANTERIA DIGITAL C/C)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 205 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59853fdf1575f5a4446409a2d632ec794cfb8e2fce5831018eafc9a75c6ba23c**

Documento generado en 02/12/2021 09:45:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>